GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GM/U.O.C. Nº 001/2024.-

San Juan Bautista Misiones, 04 de enero de 2.024.-

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir la Adenda del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑO 2024 (AD REFERENDUM).

Con respecto a la observación que establece:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1) Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Indican "Hasta el 31 de enero de 2025.". Al respecto, solicitamos indicar en el pliego el INICIO, es decir, a partir de que acto o hecho se inciaria el periodo de validez garantía de cumplimiento.// 2) PBC - REAJUSTE: El punto se encuentra incompleto. Se visualiza solo la fórmula de reajuste a ser utilizada, sin embargo, no establecido procedimiento, como y cuando procederá, es decir, si será a través de nota de solicitud. //.

Se cumple en manifestar que se han modificado en el PBC los mencionados requisitos a los efectos de subsanar las observaciones realizadas.

Con respecto a la observación que establece

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de respuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.
Comentario: En la Lista de Precios del SICP, en el Dictamen y en las EETT del Pliego, Se visualiza duplicación del servicio, ya que CAMBIO, es lo mismo que MANO DE OBRA. La convocante debe ajustarse a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/21.//

Se cumple en manifestar que no existe duplicación del servicio tal como se establece en el comentario en atención a que los ítems cuya descripción se refiere a

cambio implica la sustitución o cambio del repuesto y no a la mano de obra que se halla desglosada en forma separa de tal manera que esta Convocante se ajusta a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/21.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Director de la U.O.C.